



ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a María Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo
D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Carolina Gómez García
D. Mariano Sánchez Menéndez
D. Sebastián Gómez Fernández
D^a María Eugenia Cabrera Toribio
D^a Antonia Muñoz Robles
D. Miguel Ángel García Capa
D. Cristian Galán Amaro
D^a María Silvia García Rojo
D. Álvaro García Díaz
D^a María del Rosario Rabadán Pérez
D. Daniel Vicente Barroso
D^a Ana Isabel Luque Morales
D^a Donata Galán Vívar
D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y ocho minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del día.

I.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2024000011
Código Seguro de Verificación: ff0d7d04-a95f-430a-85ef-3f38fb2d784d Origen: Administración Identificador documento original: 1190907 Fecha de impresión: 04/09/2024 13:26:31 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/08/2024 12:35:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 09/08/2024 10:24:49 - Cargo: ALCALDE	



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 5 de julio de 2024)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“ASUNTO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL, PARA SU DICTAMEN POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, Y SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
EXPEDIENTE N°: 2023PERS000815 (X2023009028)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

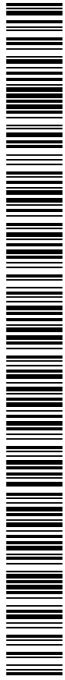
ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2024, acordó la aprobación del organigrama, el inventario, las descripciones, la relación y valoración de puestos de trabajo de personal funcionario. En dicha Sesión Plenaria se aprobó también el organigrama, el inventario, las descripciones y la relación de puestos de trabajo del personal laboral, quedando sin aprobar la valoración de los puestos de trabajo de dicho personal laboral.

SEGUNDO.- Tal y como se ha señalado anteriormente el 2 de abril de 2024 se aprobó por parte del Pleno la implantación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, así como el Organigrama, la valoración (no incluyendo en dicha valoración al personal laboral) y la descripción de los puestos de trabajo. En aras de llegar a un consenso con la Representación del Personal Laboral, se decidió no señalar fecha de entrada en vigor de la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que, a día de hoy, la misma no está vigente ni operativa.

Ante esta situación se retomaron las negociaciones con los Representantes Sindicales del Ayuntamiento en la Mesa general de Negociación Conjunta (MGNC), realizándose 9 nuevas sesiones el 11, 12, 17, 19, 22, 25, 26, 29 de abril y 5 de junio de 2024 con la MGNC en las cuales se negociaron los nuevos aspectos del organigrama, modificaciones y creación de nuevas fichas descriptivas de los puestos de trabajo y valoración de dichos puestos.

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2024000011
Código Seguro de Verificación: ff0d7d04-a95f-430a-85ef-3f38fb2d784d Origen: Administración Identificador documento original: 1190907 Fecha de impresión: 04/09/2024 13:26:31 Página 3 de 10		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/08/2024 12:35:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 09/08/2024 10:24:49 - Cargo: ALCALDE



TERCERO.- Se ha efectuado una reunión con la Mesa General de Negociación de funcionarios en la cual se ha llegado a un acuerdo sobre la modificación de la RPT en el ámbito del personal funcionario con las modificaciones que se les hicieron llegar en la descripción de funciones del personal, la valoración de puestos y la creación de nuevos puestos de trabajo.

CUARTO.- Siguiendo el procedimiento operativo establecido en el Manual Práctico de "GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN UN AYUNTAMIENTO" (5ª Edición), entregado a la Corporación por la Empresa que efectuó la elaboración de la RPT, se han creado nuevos puestos de trabajo y realizado las modificaciones y rectificaciones en los distintos puestos de la RPT las cuales se han señalado tanto en las distintas reuniones de la Mesa General de Negociación como las aportadas por el personal técnico y los/as responsables de los departamentos.

QUINTO.- Del análisis de los datos recogidos, la posterior emisión del correspondiente dictamen profesional se ha fundamentado en la técnica analítica de comparación de factores, social y legalmente evaluables, siguiendo los criterios establecidos en la normativa legal y especialmente el TREBEP, art.76, el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local art. 4, y el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en lo relativo al complemento de destino de los funcionarios de Administración Local, así como en la experiencia, conocimientos técnicos, y documentación profesional del analista.

El procedimiento y metodología seguidos para efectuar las modificaciones han sido los siguientes:

- Revisión y modificación del Organigrama identificativo de la estructura organizativa avalorar.
- Modificación del inventario de los puestos de trabajo organizativamente diferenciables con la creación de nuevos puestos tanto singularizados como no singularizados.
- Efectuar una breve síntesis de responsabilidades generales y tareas más significativas de los nuevos puestos singularizados y no singularizados.
- Analizar las características particulares (requisitos de desempeño) de los nuevos puestos de trabajo singularizados y no singularizados.
- Modificación de responsabilidades generales y tareas más significativas de ciertos puestos.
- Modificación de las características particulares (requisitos de desempeño) de ciertos puestos.
- Valorar y clasificar a través de la técnica analítica de "asignación de puntos por factor", las características legalmente valorables.
- Establecer la nueva Relación de Puestos de Trabajo y su nuevo Catálogo.



SEXTO.- Se ha emitido Informe por el Director de Recursos humanos, con fecha 2/07/2024, en el que analiza las modificaciones operadas en la Relación de puestos de trabajo, la valoración de los puestos de trabajo y la repercusión económica que va a tener la modificación de la RPT, así como la fundamentación jurídica aplicable a la misma, y, finalmente, concluye informando favorablemente la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, señalando que la valoración de puestos se entiende que no supone un incumplimiento de las limitaciones establecidas por la Ley de Presupuestos del Estado del año 2023, prorrogado para el año 2024.

SÉPTIMO.- A los efectos de la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consta en el Expediente la siguiente documentación:

- 1.- ORGANIGRAMA. En este documento se incorpora la estructura organizativa
- 2.- INVENTARIO DE PUESTOS DE TRABAJO. En este documento se incorpora la descripción de los distintos puestos de trabajo.
- 3.- DESCRIPCIONES PUESTOS DE TRABAJO (FICHAS). En este documento se recogen las fichas de cada Puesto de trabajo.
- 4.- VALORACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. En este documento se recoge la puntuación asignada a los distintos puestos de trabajo.
- 5.- CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. Este Catálogo recoge la clasificación de los puestos de trabajo.
- 6.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. Aquí se recogen los elementos que definen, determinan y se valoran en cada puesto de trabajo.
- 7.- ASIGNACION DE PUNTOS POR FACTOR. En este documento se recoge la puntuación final obtenida por cada puesto de trabajo.
- 8.- ACTAS sobre la negociación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo llevada a cabo con los Representantes sindicales.

OCTAVO.- Se ha emitido Informe por la Secretaría General con fecha 2/07/2024, en el cual, tras analizar la necesidad de disponer el Ayuntamiento de una Relación de Puestos de Trabajo, informa favorablemente la aprobación de la modificación propuesta.

NOVENO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal, efectuando las consideraciones económicas oportunas sobre la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

SEGUNDO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su artículo 90.2, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2024000011
Código Seguro de Verificación: ff0d7d04-a95f-430a-85ef-3f38fb2d784d Origen: Administración Identificador documento original: 1190907 Fecha de impresión: 04/09/2024 13:26:31 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/08/2024 12:35:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 09/08/2024 10:24:49 - Cargo: ALCALDE	



legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las Relaciones de Puestos de Trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Por su parte, el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) añade que las Relaciones de Puestos de Trabajo tendrán, en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Según se indica en los artículos 34 y 37, c), del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva Mesa de negociación. El acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

CUARTO.- La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de sus modificaciones, corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL). Previamente el expediente deberá someterse al dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, conforme a lo señalado en los artículos 20.1, c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA DE APROBACIÓN

POR TODO LO EXPUESTO, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2571/2023, de 19 de junio, de delegación de competencias en materia de Personal, solicita que la Comisión informativa Especial de Cuentas emita Dictamen favorable, para su posterior aprobación por el Pleno Municipal, sobre la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sometido al régimen jurídico y normativa laboral, que quedó pendiente de aprobación en la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación parcial de la Estructura Organizativa del Personal Funcionario y del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.



TERCERO.- Aprobar la modificación parcial de la descripción de los Puesto de trabajo del Personal Funcionario y del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Aprobar la modificación parcial del Catálogo de los Puesto de trabajo del Personal Funcionario y del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el Personal Funcionario y para el Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

SEXTO.- Aprobar la modificación parcial de la Valoración de los puestos de trabajo del Personal Funcionario y del Personal Laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

SÉPTIMO.- Realizar todas las actuaciones que sean precisas y necesarias para la ejecución del Acuerdo que se adopte al efecto, en los términos establecidos en la normativa vigente.

San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica
Documento firmado electrónicamente
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR,
MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO
Fdo.- Leticia Martín García.”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 3 (2 PP, 1 GM)
ABSTENCIONES 0

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

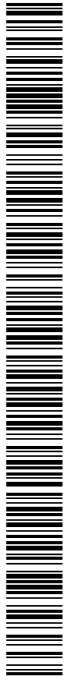
En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Antes de ceder la palabra a D^a. Leticia Martín, Concejala de Recursos Humanos, el Sr. Alcalde confirma que el asunto ha sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas.

La Sra. Martín en su exposición relata que: en el año 2019 se inició la licitación del

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2024000011
Código Seguro de Verificación: ff0d7d04-a95f-430a-85ef-3f38fb2d784d Origen: Administración Identificador documento original: 1190907 Fecha de impresión: 04/09/2024 13:26:31 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/08/2024 12:35:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 09/08/2024 10:24:49 - Cargo: ALCALDE	



contrato, para cumplir con el compromiso y obligación legal del anterior gobierno municipal y del actual; que la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) llega con 45 años de retraso, herramienta que es imprescindible y que dará las garantías necesarias a toda la plantilla; que el pasado mes de febrero se iniciaron las negociaciones con la representación de los trabajadores, llegándose a un acuerdo con la parte funcionaria de la plantilla; que al no materializarse con la parte laboral no se llevó a aprobación en el pasado mes de abril la valoración de los puestos de esa parte, esperando que se pudiera seguir negociando, como así ha sido, hasta que el pasado mes de junio hubo un punto de inflexión, por la no comparecencia a la última reunión de las secciones sindicales de CCOO y CSIF.

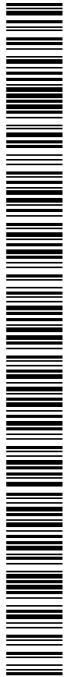
Sigue la responsable de RRHH indicando que en este momento se cumple con el trámite administrativo requerido para aprobar el punto; recordando que el Sr. Alcalde ha llegado a acudir a un notario para dejar claro que no habrá congelación, ni disminución salarial y que los accesos a esta administración serán conforme marca la ley. Por último, manifiesta que el equipo de gobierno respeta los preacuerdos alcanzados previamente, aunque los sindicatos mencionados no hayan comparecido.

A continuación interviene D^a. Isabel Luque, Concejala del Grupo Mixto, que afirma: que en un plazo de tres meses se han celebrado dos plenos, en el anterior, del pasado mes de abril, se aprobaron varias cuestiones, pero otras no, y que hoy se vuelven a traer con cambios, pero sin acuerdo con una parte de la plantilla, y todo ello en un contexto de urgencia preocupante; que hay una sentencia del Tribunal Supremo que califica las RPT de actos administrativos de inmediata entrada en vigor, que sería aplicable al anterior acuerdo, pero que ahora, sin embargo, con las modificaciones, se ha aumentado el número de jefaturas, de las que ni se habla, ni se informa, a las que se accedería por libre designación y con salarios elevados que incrementarían el gasto presupuestario, permitiendo que no se exigieran determinados estudios y licenciaturas, como ya ocurre con el puesto de Director de RRHH, que a su juicio estaría ocupado por una persona sin la formación adecuada; que los trabajadores "laborales" se oponen, pero no por razones salariales, sino porque los cambios afectarían a las nuevas incorporaciones en categorías inferiores; que, además, habría 97 vacantes, según un informe de RRHH; y, a modo de ejemplo, que una sentencia de 2021 ha anulado parte de la RPT del Ayuntamiento de Rivas, por el alto número de cargos. Entiende la candidata de Más Madrid, por todo lo anterior, que la RPT es necesaria pero no de esta manera.

Por su parte, el representante del Grupo Popular, D. Cristian Galán, manifiesta que este problema laboral va a marcar la alcaldía del Sr. Corpa, y que el equipo de gobierno estaría incapacitado para gobernar. Afirma que la actitud es similar a la del Presidente del Gobierno; quejándose de la gestión de otras administraciones y su falta de transparencia, cuando la forma de actuar del Sr. Alcalde es eso mismo, con ejemplos como la forma en que se presentaron los Presupuestos municipales o la referencia a un Pleno anulado por sentencia judicial. Por último, afirma que el Partido Popular no será cómplice de esa forma de actuar, y que su voto será en contra.

Responde D^a. Leticia García. A la Sra. Luque, poniendo en valor el trabajo de los

DOCUMENTO ACTA	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2024000011
Código Seguro de Verificación: ff0d7d04-a95f-430a-85ef-3f38fb2d784d Origen: Administración Identificador documento original: 1190907 Fecha de impresión: 04/09/2024 13:26:31 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 08/08/2024 12:35:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 09/08/2024 10:24:49 - Cargo: ALCALDE	



empleados, aunque con anomalías, por no haber habido nunca una estructura organizativa, donde los auxiliares y administrativos han realizado trabajos sin reconocimiento o con remuneraciones irregulares; respecto al puesto de Jefe de Recursos Humanos, que está desempeñado por una personal que procede de la subdirección de un ministerio, con formación y experiencia acreditada, para defenderse de la crítica a su titulación académica; que no es exacto la afirmación de las 97 vacantes; que los servicios públicos están por encima de la media de la comarca; que respeta su opinión en general sobre el asunto, pero que aunque la estructura no es objeto de negociación, aun así se han admitido ajustes o sugerencias a la misma; y que se entendería, según los distintos comunicados de las secciones sindicales y comité de huelga, que la cuestión salarial sí era motivo de conflicto. Además, afirma que han sido quince las veces que se ha reunido con los sindicatos y que conoce las reivindicaciones, con cambios en este periodo; y que el incremento de gasto del capítulo I referido, no es posible legalmente porque no se cumpliría la regla presupuestaria.

Al representante del Grupo Popular no le contesta, más allá de lamentar el tiempo que ha invertido en explicarles la RPT, a la vista de los argumentos expuestos por éste.

A continuación toma la palabra D. Jesús Fernández, del Grupo Mixto y candidato de VOX, que sugiere que los sindicatos públicamente en este Pleno expongan su opinión. El Sr. Alcalde, sin embargo, considera que este órgano no es el lugar adecuado, sino la Mesa de negociación.

También por el Grupo Mixto interviene la compañera de candidatura de la Sra. Luque, D^a. Donata Galán, que en primer lugar recuerda que durante la legislatura en la que formó parte del equipo de gobierno se pusieron muchas pegas a la gestión que se hizo de personal; por otro lado, afirma que aunque no se dude de la experiencia y capacidad del actual Director de RRHH, no quita para que se admita que pueda servir cualquier titulación para según qué puestos. También menciona: el dato de las 97 vacantes, según los informes que constan en el expediente, que estarían cubiertos a través de contrataciones por periodos de seis meses; que el incremento presupuestario que va a suponer contratar a los distintos puestos de altos cargos se compensaría con bajadas salariales en los puestos de personal laboral más inferiores; que nunca, como ahora, se han hecho tantas horas extras y se han pagado tantos complementos de productividad, ni se han ocupado tantas plazas vacantes con interinidades, ni ha habido cuatro jornadas de huelga.

D^a. Isabel Luque, por su parte, tras la intervención de la Sra. Martín, afirma que aunque el informe donde se recogen las vacantes pueda ser erróneo, la documentación debería repasarse antes del pleno para evitarlo. Afirma también que ella no miente, y que aunque el responsable de RRHH tenga la suficiente experiencia sí que tiene la titulación de geólogo. Continúa indicando que si bien las reclamaciones de los trabajadores han variado también lo han hecho las propuestas del equipo de gobierno, como por ejemplo, aumentar de 21 a 23 las jefaturas ya mencionadas. Por último, manifiesta que se les ha omitido información, en concreto respecto a la última reunión del día 5 de junio, a la que no acudió la parte sindical, porque se ha ocultado que la semana anterior había un escrito que se omitió; lo que lleva a que se esté menospreciando el trabajo de oposición que hacen, que entiende que no es destructivo, pero que ante las pruebas mencionadas hace que no puedan dejarlo



pasar y mirar hacia otro lado.

Seguidamente D^a. Leticia Martín, además de pedirle disculpas a la Sra. Luque por si le ha podido ofender con su intervención, indica que ella no omite información deliberadamente, que todo el que ha querido ha podido revisar toda la documentación del expediente en su despacho, que siempre está abierto, y que tiene la convicción que están haciendo su trabajo y que está avalado por los informes de tres funcionarios, los de la Secretaría e Interventor accidentales, y los del Director de RRHH.

A continuación, cierra el turno de palabras el Sr. Alcalde. En primer lugar responde al representante del Grupo Popular, manifestando que en un asunto tan importante no han aportado nada, no se han mirado la documentación, que han tenido tiempo suficiente para plantear alternativas desde el Pleno del pasado 2 de abril, que nada tiene que ver el Presidente del Gobierno con este asunto, y respecto a la falta de transparencia a la que se ha referido, que han tenido acceso al expediente, instándole a que indique qué papeles se les ha ocultado y si la Concejala responsable se ha negado a reunirse.

Para contestar a las Concejales del Grupo Mixto, respecto a lo afirmado por la Sra. Luque, indica que existe un acuerdo de la mesa de funcionarios y otros tres preacuerdos; que ha habido en el tiempo 17 directores de área, más de la mitad cargos de confianza, puestos "a dedo", y que, sin embargo, han callado siempre, tanto la Oposición como los sindicatos, cuando ahora será por libre designación. Este sistema, continúa afirmando el Sr. Alcalde, no significa que lo ocupen personas afines, pues son funcionarios de carrera que deciden presentarse a la convocatoria correspondiente, como lo hizo el actual Director de RRHH; y ocurre en las distintas administraciones públicas. También se refiere al "Complemento Personal Transitorio" (CPT), en alusión a las palabras de la Sra. Galán, manifestando que se trata de una decisión política del equipo de gobierno que no vaya a haber ni congelaciones ni bajadas salariales. Defiende en su intervención la RPT elaborada por la empresa adjudicataria del contrato, que es una de las más reputadas, que ha empleado unos métodos de valoración utilizado en otras administraciones, y que no tuvo objeciones por parte de los sindicatos; además de considerar que es la herramienta que cumple con los objetivos del Ayuntamiento y que lo equipara con otros de características similares. Respecto a las 97 vacantes mencionadas, explica que incluye muchas de las plazas de promoción interna, como, por ejemplo, las de 27 auxiliares administrativos o las de las educadoras. Con relación a las horas extras, le recuerda a la Sra. Galán que cuando ella formó parte del equipo de gobierno durante la legislatura de 2015 a 2019 se pagaban las que realizaban los electricistas a un precio fuera de convenio, en torno a cuatro mil euros durante las fiestas patronales, y sin informar a los sindicatos. También pone el ejemplo del pago del complemento de toxicidad a trabajadores de Obras y Servicios sin estar justificados, negociándolo con cada trabajador.

Por otro lado, el Sr. Alcalde menciona un documento fechado el pasado 21 de marzo del comité de huelga, donde se recogían sus demandas; afirmando que están incluidas en los preacuerdos alcanzados, antes mencionados, y que se incluyen todos ellos en la RPT que se propone. Para ello, igual que muestra el documento de las demandas, enseña otros que serían los preacuerdos, firmados entre marzo y mayo, el último sólo con CCOO, y uno



de ellos incluyendo un anexo con inversiones en distintas áreas municipales.

Por último, antes de la votación, concluye el Sr. Alcalde señalando que: cuando un sindicato, en referencia a CCOO y CSIF, renuncia a la negociación pierde la razón; la RPT equiparará los puestos con otros ayuntamientos, sin bajadas ni congelaciones salariales y con promociones internas; y que los representantes en las mesas de negociación, donde se alcanzaron los preacuerdos no ratificados luego por los trabajadores, habrían fracasado en su representación.

A continuación es sometida a votación la propuesta, en base al dictamen de referencia, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	9 (6 PP, 3 GM)
ABSTENCIONES:	0

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las diez horas del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.